



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No 009  
30 de julio de 2021**

**POR EL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No. 014 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y SE FIJA LA POLÍTICA Y EL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ROLDANILLO, VALLE en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal a) del Art. 29, literal d) del Art. 65 de la Ley 30 de 1992, el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, Ley 749 de 2002, y el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y las demás que modifiquen o deroguen a las anteriores y

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de 1.991 consagra en su Artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- b) Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 117 al 119, establece que las Instituciones de Educación Superior “deben adelantar programas de bienestar, destinar recursos presupuestales para atenderlos y disponer de infraestructura adecuada que permita adelantar los planes y programas orientados a la prevención de salud, atención económica, cultural, deporte, desarrollo artístico, físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo”.
- c) Que el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), mediante el Acuerdo No 03 del 21 de marzo de 1995 determinó, por autorización legal, la línea general y áreas sobre las cuales las instituciones de educación superior deben orientar su política de bienestar institucional.
- d) Que así mismo el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), acuerda que El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
- e) Que, en los lineamientos de Políticas de Bienestar para las Instituciones de Educación Superior (2016) emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, se destaca el Acuerdo nacional para disminuir la deserción en la educación superior.
- f) Que el Bienestar Universitario es considerado como un factor estratégico dentro de las condiciones y criterios de calidad contemplados dentro del marco normativo del Decreto 1075 de 2015 de 2015



- g) Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", Artículo 2.5.3.2.3.1.6. párrafo 2 "Modelo de bienestar. La institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".
- h) Que la presente modificación fue presentada ante el Consejo Académico según consta en el acta No 003 del 29 de abril de 2021, quien recomienda al Consejo Directivo realizar su respectiva aprobación.
- i) Que se hace necesario actualizar las políticas y el reglamento de Bienestar Institucional del Instituto De Educación Técnica Profesional De Roldanillo Valle- INTEP.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese la Política y el reglamento de Bienestar Institucional del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP- así:

### CAPITULO I DEFINICIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 2.** El Bienestar Institucional del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, se define como el logro personal de *sentirse bien* al realizar los diferentes roles que desempeña cada grupo de valor, compartiendo ambientes y directrices institucionales, orientados al desarrollo físico, humano, y espiritual; siendo un componente fundamental del proyecto educativo del INTEP, a través de espacios incluyentes de participación e interacción entre estudiantes, administrativos, y docentes, contribuyendo a la formación de un profesional integral, a la permanencia y graduación del estudiante comprometido con la realidad del entorno, y con visión responsable ante la sociedad, fundamentado en el respeto de las diferencias y promoviendo el reconocimiento recíproco entre institución, familia, y comunidad en general.

### CAPITULO II MISIÓN Y VISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 3.** El Bienestar Institucional del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP tiene como Misión promover y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los grupos de valor, la condición de estudio, recreación, deporte, cultura, permanencia y graduación estudiantil y servicios sociales; encaminados al logro del equilibrio entre el desarrollo Institucional y el desarrollo humano de la comunidad institucional con proyección social, cumpliendo así con la filosofía de la Institución "comprometidos con la excelencia".





**ARTÍCULO 4.** El Bienestar Institucional del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, será reconocido en el año 2026 por ser una dependencia que contribuye a la formación integral, bajo modelos incluyentes con valores, desde un trabajo articulado para el fomento de la permanencia y graduación de nuestros estudiantes. Fortaleciendo el talento humano con capacidad emprendedora y recursiva, impulsores del desarrollo sostenible, en el marco de los principios de Formación Integral, Equidad y transversalidad

### **CAPITULO III PRINCIPIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 5.** Además de los principios Institucionales, serán principios de Bienestar Institucional los siguientes:

- a) **Formación Integral:** Bienestar Institucional debe contribuir permanentemente a la formación integral tanto en el aspecto personal como profesional de cada miembro de nuestra comunidad, como aporte a las diferentes dimensiones del ser humano en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.
- b) **Equidad:** Los grupos de valor Institucional (Estudiantes, Docentes y personal administrativo) sin distinción de raza, religión, género, orientación sexual o política, tienen las mismas oportunidades de participar en las diferentes actividades, planes, programas, proyectos y servicios ofrecidos desde Bienestar Institucional.
- c) **Transversalidad:** Bienestar Institucional debe estar presente en los diferentes momentos, estableciendo conexiones en la labor formativa y en los diferentes procesos institucionales.

### **CAPITULO IV OBJETIVO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 6. OJETIVO GENERAL:** Planear, promover y ejecutar programas y estrategias que busquen el bienestar integral de los grupos de valor, a través de la prestación de servicios múltiples tales como actividades deportivas, culturales, recreativas, de promoción y prevención, desarrollo humano, y, permanencia y graduación de los estudiantes.

### **CAPITULO V ALCANCE DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 7.** El alcance del Bienestar Institucional está determinado por los grupos de valor institucional, como actores directos a los cuales se dirigen los programas, actividades, proyectos ofrecidos por Bienestar Institucional y el Bienestar Laboral.

- a) **Bienestar Institucional:** Conformado por las diferentes actividades, programas, proyectos para el desarrollo integral de la comunidad (**Estudiantes, Docentes y Administrativos**) a través de las áreas de permanencia y graduación estudiantil, salud integral, apoyo socio económico, Recreativa y deportiva, cultural y artística, de desarrollo humano y la transversalidad con el pensum académico en la formación humana y expresión artística y deportiva como créditos académicos.



- b) Bienestar Laboral:** Conformado por las diferentes actividades, programas, proyectos para el desarrollo integral de funcionarios vinculados a la Institución (**Docentes y Administrativos y sus familias**) orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones de calidad de vida, a través de acciones que apunten al mejoramiento de clima organizacional, promoción de salud física, motricidad fina y mental mediante las áreas de salud integral, Recreativa y deportiva, cultural y artística y de desarrollo humano.

**PARÁGRAFO:** Con respecto a Bienestar laboral, será un apoyo desde Bienestar Institucional como complemento al Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, según numeral 7.2.3. Plan de Bienestar e Incentivos *“La estrategia estará orientada a desarrollar un plan equitativo y eficaz que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores del INTEP y sus familias, a través de un plan de desarrollo integral, fomentando la participación en programas culturales, institucionales, deportivos y recreativos con base en los valores y principios institucionales, mediante actividades específicas que respondan a las características e intereses de los servidores. Igualmente, el plan de bienestar e incentivos se orientará al fortalecimiento de la cultura deseada y a la movilización de temas estratégicos de la entidad. Dentro de las acciones previstas se contemplan espacios de reconocimiento que enaltezcan al servidor público por su compromiso y labor desempeño”*

## CAPITULO VII AREAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTICULO 8.** Las áreas de Bienestar Institucional están direccionadas bajo los siguientes objetivos:

- a) ÁREA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL:** Implementar estrategias y acciones pedagógicas y Psicosociales que fomenten la permanencia y graduación de los estudiantes del INTEP.
- b) ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA:** Apoyar a la alta dirección en los diferentes procesos de estímulos académicos que se determinen en la Institución y según promedio académico, como también gestionar estrategias que permita el apoyo a los/as estudiantes.
- c) ÁREA DE SALUD INTEGRAL:** Fortalecer la salud física, mental y espiritual de los grupos de valor institucional, a través de acciones de prevención, autocuidado y servicios, que impacten en la calidad de vida de cada individuo
- d) ÁREA CULTURAL:** Desarrollar actividades lúdicas, artísticas y eventos culturales de interés colectivo, que promuevan el trabajo en equipo, la responsabilidad, la creatividad, el sentido de identidad, el desarrollo de destrezas, el afianzamiento de los valores afectivos y emocionales, la ocupación del tiempo libre y la sana integración de los grupos de valor institucional.





- e) **ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA:** Incentivar las diferentes prácticas deportivas, recreativas, ecológicas y el adecuado manejo del tiempo libre que apunten al fortalecimiento del desarrollo integral del individuo en sus diferentes aspectos físico y mental; como estrategia que fortalezcan los valores morales, trabajo en equipo, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, entre otras.
- f) **ÁREA DE DESARROLLO HUMANO:** Contribuir al desarrollo del ser humano, mediante el respeto por los derechos fundamentales, la participación ciudadana, la justicia, la igualdad y valores; como principios que guían la vida en sociedad de los diferentes estamentos a través de una formación integral.
- g) **ÁREA CURRICULAR:** Integrar el Bienestar Institucional con La Academia, como parte de la transversalidad en la formación integral de los estudiantes, a través de las asignaturas de Formación Humana y Expresión Artística y Deportiva, para dar cumplimiento a lo establecido en el pensum académico de cada programa, como requisito para obtener el título de grado.
- a) **Expresión Artística y Deportiva:** Crear espacios donde se incentive el desarrollo de aptitudes artísticas y deportivas en forma creativa, para el desarrollo integral del estudiante, que le permita adquirir una serie de competencias y rutinas mentales, en plena consonancia con la naturaleza social del ser humano siendo imprescindibles para el aprendizaje.
- b) **Formación Humana:** Generar espacios de reflexión con los estudiantes de los diferentes programas y semestres, a través de talleres de Formación Humana como aporte al desarrollo personal, favoreciendo la formación de profesionales integrales, que reconozcan el valor de la diversidad, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, el liderazgo, y respeto a la diferencia; que le permitan integrarse a una sociedad cambiante que requiere cada día de mejores seres humanos integrales, con formación racional y autónoma sus valores.

## CAPITULO VIII ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 10.** La dependencia de Bienestar Institucional del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, estará adscrita a la Rectoría

**ARTÍCULO 11. BIENESTAR INSTITUCIONAL ESTARÁ CONFORMADA POR:** El comité de Bienestar Institucional y la Dirección de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 12. LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** Es la encargada de dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y actividades, aprobados por el Comité de Bienestar; en conformidad con la misión, visión, objetivo y las áreas establecidas para esta dependencia.

**ARTICULO 13. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** El comité de Bienestar Institucional es un organismo de apoyo a la Dirección de Bienestar Institucional en todo lo relacionado con la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y servicios de Bienestar.



Comité de Bienestar Institucional estará conformado por:

- El Rector o su delegado.
- El Vicerrector (a) Académico o quien haga sus veces.
- El Director (a) de Bienestar Institucional o quien haga sus veces.
- El Jefe de Presupuesto.
- El Jefe de Talento Humano.
- Un representante de los Estudiantes.
- Un representante de los Docentes.
- Un representante del personal Administrativo.

**PARÁGRAFO 1:** El representante de los docentes, estudiantes y del personal administrativo, serán elegidos por un período de dos años. La elección se hará entre quienes se inscriban, según convocatoria del Rector de la Institución, si resultara un solo inscrito para alguno de los estamentos, éste quedará elegido automáticamente.

**PARÁGRAFO 2:** El Rector, el Vicerrector Académico o quien haga sus veces, el director (a) de la oficina de Bienestar Institucional, el jefe de presupuesto y el jefe de personal, tienen el carácter de miembros permanentes.

**PARÁGRAFO 3:** El Comité de Bienestar Institucional se reunirán por lo menos cada dos (2) meses, atendiendo la convocatoria enviada por la Dirección de Bienestar Institucional; de cada reunión se levantará un acta.

**PARÁGRAFO 4:** Los miembros de los Comités que faltaren a dos (2) reuniones consecutivas de manera injustificada, serán sustituidos.

**ARTÍCULO 14.** Las decisiones que tomen los Comités de Bienestar Institucional, serán de carácter obligatorio teniendo en cuenta las normas vigentes, la disponibilidad presupuestal y los reglamentos internos de la institución.

**ARTÍCULO 15. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:**  
Son funciones del comité de Bienestar Institucional:

- Definir programas, proyectos, campañas, convocatorias, actividades y servicios orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos de valor institucional.
- Estudiar y conceptuar sobre los proyectos en las área y servicios de Bienestar Universitario: permanencia y graduación estudiantil, salud integral, deporte y recreación, cultura, promoción socioeconómica, y desarrollo humano con calidad y excelencia.
- Analizar los indicadores y resultados de los programas, campañas, convocatorias, actividades y servicios ejecutados por el Bienestar Institucional.
- Analizar y proponer modificaciones, si es necesario, de los créditos académicos establecidos en los diferentes programas curriculares ofrecidos desde Bienestar Institucional.
- Demás funciones que le asignen las instancias superiores.





**ARTÍCULO 16. IMPLEMENTACIÓN:** La Dirección de Bienestar Institucional y el Comité de Bienestar Institucional, en coordinación con las distintas Unidades Académicas y Administrativas del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle-INTEP, continuarán desarrollando estrategias y programas de Bienestar Institucional, en el marco de las políticas fijadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 17. MEDIOS DE DIVULGACIÓN:** EL Bienestar Institucional utiliza los diversos medios de comunicación establecidos desde la dependencia de Comunicación y Mercadeo de la Institución. De esta manera da a conocer sus programas, actividades y servicios; adicional a esto, se utilizan otras estrategias desde la dependencia.

Para dar a conocer las diferentes actividades por los medios de comunicación establecidos por la institución, se debe cumplir con los procedimientos establecidos de dicha dependencia; entre estos medios se tienen:

- Página WEB Institucional.
- Correo Electrónico.
- Redes sociales.
- Canal Institucional de YouTube.
- Circuito cerrado de televisión.
- Volantes, Plegables, Afiches, Pasacalles, Pendones.
- Visitas a los diferentes grupos.
- WhatsApp.
- Durante Inducción o reinducción.
- En algunos casos, llamadas telefónicas.

**ARTÍCULO 18. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento y la evaluación de los servicios de Bienestar Institucional, se desarrollará a través de la “Encuesta de satisfacción en la vida universitaria” orientada a los estudiantes del INTEP, y la “Encuesta de satisfacción de servicios y/o actividades” dirigida a los funcionarios y docentes. Las encuestas se realizarán semestralmente y serán publicadas en las redes sociales, página web, correos electrónicos y WhatsApp, para garantizar un porcentaje alto de respuestas, que permita identificar el impacto de los programas ofrecidos.

**ARTÍCULO 19. VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo No 054 del 25 de febrero de 1994 emanado por el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo - Valle, y el acuerdo No 014 del 26 de septiembre de 2003 emanado por el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle y demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Roldanillo, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno

**OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA**  
Presidente Consejo

**WILLIAM GÓMEZ VALENCIA**  
Secretario

Elaboró: Mg. María Teresa Muñoz Vásquez – Directora de Bienestar Institucional

*Comprometidos con la Excelencia*